	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-015	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 1

GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., en desarrollo de su compromiso con la transparencia, la legalidad y la ética empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025, el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en materia de financiación política, adopta la presente Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas como parte integral de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La organización reconoce que la financiación de campañas políticas constituye una actividad altamente sensible y regulada, con riesgos significativos de corrupción, conflictos de interés y afectación a la transparencia en la contratación pública. En tal sentido, GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , solo permitirá la financiación de campañas políticas cuando esta se encuentre expresamente autorizada por la ley, se realice de manera transparente, trazable y conforme a los principios de legalidad, integridad y responsabilidad empresarial.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos obligados, entendidos como los socios, administradores, miembros de junta de socios, representante legal, directivos, empleados y demás personas vinculadas a GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , independientemente del tipo de vínculo o nivel jerárquico.


Previo a cualquier aporte o contribución a campañas políticas, partidos o movimientos políticos, GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , implementará procedimientos de debida diligencia orientados a verificar la identidad, legitimidad, cumplimiento normativo y reputación del candidato, partido o movimiento político a financiar, así como la legalidad del mecanismo de financiación propuesto. Dicha debida diligencia incluirá, entre otros aspectos, la verificación de inhabilidades, sanciones, antecedentes relevantes y cumplimiento de los límites y requisitos establecidos por la normativa electoral vigente.

En todo caso, GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , se abstendrá de realizar aportes o contribuciones a campañas políticas cuando se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando tenga la calidad de contratista del Estado o se encuentre ejecutando contratos con entidades públicas, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Cuando exista prohibición legal o restricción normativa aplicable al sector económico al que pertenece la compañía.
- Cuando la realización del aporte pueda generar conflictos de interés reales o aparentes con procesos de contratación pública o decisiones administrativas.

En estos casos, la prohibición será automática y prevalecerá sobre cualquier intención de financiación, sin excepción.

La organización contará con un sistema interno de reporte y autorización, mediante el cual cualquier intención de realizar aportes a campañas políticas, ya sea por parte del sujeto obligado como persona jurídica o por parte de sus directivos y colaboradores en los casos en que resulte legalmente exigible,

	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-015	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 2

deberá ser informada, evaluada y autorizada de manera previa por la Gerencia, con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento. Ningún aporte podrá realizarse sin la autorización expresa correspondiente.

Como parte del proceso de autorización, deberá verificarse de manera expresa el cumplimiento de las restricciones legales aplicables en materia de financiación política, incluyendo la revisión de la condición de la organización frente a la contratación estatal y demás limitaciones normativas, dejando evidencia documental de dicha validación.

Como parte del sistema de control, GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , identificará y gestionará los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en la toma de decisiones relacionadas con la contratación pública, cuando exista o haya existido financiación a campañas políticas de candidatos, partidos o movimientos que puedan incidir directa o indirectamente en dichas decisiones. En estos casos, se aplicarán los procedimientos de declaración y gestión de conflictos de interés establecidos por la organización.


La organización establecerá y utilizará formatos estandarizados para la solicitud, evaluación, autorización y entrega de aportes a campañas políticas, los cuales deberán contener información completa, veraz y verificable sobre el beneficiario del aporte, el monto, la forma de entrega, la destinación y la base legal que lo sustenta, garantizando la trazabilidad y el registro contable adecuado de la operación.

En ningún caso se permitirá la realización de aportes en efectivo, el fraccionamiento de aportes para evadir límites legales, la utilización de terceros como intermediarios, ni el uso del nombre, recursos o infraestructura de GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. , para fines políticos distintos a los expresamente autorizados por la ley y por esta política.

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Gerencia y las áreas competentes, será responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, realizar el seguimiento a las operaciones relacionadas con financiación política y reportar cualquier irregularidad detectada, adoptando las medidas preventivas, correctivas o sancionatorias a que haya lugar.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas, civiles y penales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente, los estatutos sociales, los reglamentos internos y los contratos suscritos por GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer las autoridades competentes.

GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., reafirma que su actuación en materia de financiación política debe estar guiada por los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad social, y que

	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-015	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 3

cualquier desviación de estos principios compromete gravemente la integridad de la organización y la confianza de sus partes interesadas.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia y será objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o en el perfil de riesgos de la compañía que así lo requieran.

Se firma en el documento original

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
Representante Legal
Grupo Empresarial JHS S.A.S